

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11626.-

VISTO:

El Expediente N° CD-037-C-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora CHAPOCHMIKOFF MABEL, D.N.I. N° 13.218.126, con domicilio en la calle Gobernador Denis N° 440 de esta ciudad, solicita un plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto N° 06-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7017-0000, Partida N° 25061.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente padece serios problemas de salud, como HTA (personalidad bipolar), glaucoma crónico e hipotiroidismo, subsistiendo con ingresos de su jubilación del orden de los Pesos Novecientos Setenta y Nueve (\$ 979.-).-

Que si bien la recurrente demuestra su voluntad de pago ofreciendo el pago de cuotas de Pesos Veinticinco (\$25), las mismas son insuficientes para cancelar su deuda en un plazo razonable.-

Que el funcionario actuante en la encuesta socio económica recomienda proceder a la suspensión de la deuda, teniendo en cuenta que en oportunidades anteriores la contribuyente no ha podido hacer frente a los Planes de Pago, sumamente flexibles, pactados a efectos de cancelar dicho concepto.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 196/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, el día 12 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2009, celebrada por el Cuerpo el 19 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----que mantiene con el Municipio la señora CHAPOCHMIKOFF MABEL, D.N.I. N° 13.218.126, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto N° 06-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7017-0000, Partida N° 25061.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-037-C-2009).-

ES COPIA

jdc

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO.; BURGOS
FERRARI



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1750
Fecha: 05, 01, 2010

Ordenanza Municipal N° 11626 / 2009 P
Promulgada por Decreto N° 1623 / 2009 P
Expte N° CD 037 C OP
Obs. :